

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

(Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de puestos de Bombero Forestal Técnico de Operaciones de CEDEF0 en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de convoca de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA Número 70 - Jueves, 11 de abril de 2019, modificada por Resolución de 15 de julio de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se amplía el plazo de registro de solicitudes de participación en el proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo para la contratación temporal de puestos de bombero forestal técnico de operaciones de CEDEF0 en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifican los requisitos de admisión. BOJA Número 137 – Jueves, 18 de Julio de 2019)

De acuerdo con la base 6 del proceso de selección, sobre Solicitudes admitidas, “la Agencia publicará en su página web, así como en los tablones de anuncios de las oficinas provinciales, Servicios Centrales de la Agencia y CEDEF0, el listado de solicitudes recibidas, indicando la admisión o exclusión provisional de las primeras 20, y en su caso, la necesidad de subsanar los defectos apreciados en estas solicitudes y de ser necesario, en las solicitudes subidas del turno de reserva”.

Vistas las solicitudes recibidas, el Comité de Selección ha ordenado publicar el listado completo de candidaturas recibidas en el plazo de presentación de solicitudes, conforme a las resoluciones anteriormente citadas. En la publicación se relacionan las solicitudes admitidas que incluyen la puntuación consignada por la persona interesada en su autobaremo, con indicación, en su caso, de los defectos que deban ser subsanados y las excluidas, con las distintas causas que lo justifican.

1.- En el listado anexo a esta publicación consta el listado de las personas aspirantes con la correspondiente codificación de los elementos de subsanación y criterios de exclusión, así como la leyenda de las incidencias (Anexo 1)

En el listado se incluyen los siguientes estados:

a) Admitida al proceso de selección: la solicitud que cumple con los requisitos de admisión y lleva adjuntos todos los documentos acreditativos de los méritos alegados y por tanto, no precisa subsanar.

b) Admitida al proceso de selección, debe subsanar: la solicitud presenta defectos de forma en la documentación que deben ser subsanados, bien relacionados con los requisitos de admisión o con la acreditación de los méritos:

- Si la documentación solicitada está directamente relacionada con alguno de los requisitos de admisión, deberá subsanar necesariamente para poder continuar en el proceso selectivo.
- Si la documentación requerida a subsanar, esta relacionada con un mérito que no ha quedado suficientemente acreditado, la subsanación será necesaria para que el Comité pueda determinar la procedencia de asignación de los puntos que corresponden conforme al baremo publicado. En caso de no subsanación, dichos méritos no serán considerados para la baremación.


Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de finalización del plazo inicial de admisión, eso es, el día 29 de abril de 2019, a fin de salvaguardar el principio de igualdad. No se permitirá en la fase de subsanación o alegaciones, la modificación de la solicitud de participación en el proceso de selección.

c) No admitida/ presenta causas no subsanables: la solicitud está afectada por una causa de exclusión no subsanable.

2.- La puntuación reflejada en el listado es provisional y se corresponde con la derivada de los méritos registrados por la persona aspirante en su autobaremo. La subsanación de los documentos acreditativos solicitados permitirá la revisión de los méritos por parte del Comité de Selección y podrá suponer

Código Seguro de verificación: STn/CyTS3hDyJ88mCtfo0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	STn/CyTS3hDyJ88mCtfo0A==	PÁGINA	1/2


STn/CyTS3hDyJ88mCtfo0A==



cambios en la puntuación provisional, así como el orden en la bolsa de empleo temporal, una vez superadas las pruebas de carácter excluyente del proceso selectivo.

3.- La publicación del listado de solicitudes con indicación del estado de admisión, requerimiento de subsanación o exclusión servirá de notificación para las personas interesadas. Se habilitará un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para realizar la subsanación de los documentos requeridos y en su caso, las alegaciones a la exclusión.


4.- Así mismo, las personas aspirantes recibirán un correo electrónico con información con el estado de admisión y los criterios de subsanación o exclusión observados en su solicitud. En el caso de que la persona solicitante no hubiera consignado un correo electrónico en la solicitud, podrá recoger esta información en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en horario de oficina de 9 a 14 horas (excluido sábado), durante el plazo establecido.

5.- Para la subsanación de incidencias, y en su caso la presentación de alegaciones, las personas solicitantes podrán aportar la documentación presentándola a través de la aplicación telemática de la página web de la Agencia, que permanecerá abierta para tal fin durante el plazo de cinco días establecido. Aquellas personas que no emplearon la vía telemática para el registro de la solicitud, la documentación solicitada deberán enviarla por correo certificado a la dirección de los Servicios Centrales de la Agencia, cuya dirección es calle Johan Gutemberg nº 1, 41092 Sevilla o por correo electrónico a oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es, en el plazo indicado de cinco días hábiles, a la atención del Comité de Selección de la Bolsa de Técnicos de Cedefo.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

Fdo: Víctor del Cuvillo Cano
Presidente

Código Seguro de verificación: STn/CyTS3hDyJ88mCtfo0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	STn/CyTS3hDyJ88mCtfo0A==	PÁGINA	2/2
				
STn/CyTS3hDyJ88mCtfo0A==				